



# Proceso de evaluación de la Sección 504 en HSD

## Preguntas frecuentes



### ¿En qué consiste la Sección 504 y quiénes están amparados por ella?

La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 es una ley federal de derechos civiles diseñada para proteger los derechos de las personas con discapacidades en programas y actividades que reciben asistencia financiera federal del Departamento de Educación de los EE. UU.

La Sección 504 en la educación pública incluye:

- Protección contra la discriminación por discapacidad
- Identificación de estudiantes y provisión de una educación pública apropiada y gratuita (FAPE, por sus siglas en inglés)

A los estudiantes que tienen una discapacidad física o mental actual que limita sustancialmente una actividad cotidiana esencial se les proporcionan los beneficios de FAPE bajo la Sección 504. Las afecciones episódicas también cumplen los requisitos para la ley FAPE si una actividad cotidiana esencial se ve sustancialmente limitada cuando la afección se encuentra activa.

### ¿Qué es una «discapacidad física o mental»?

La definición es muy amplia e incluye discapacidades físicas, mentales o psicológicas. La Sección 504 no incluye una lista específica de enfermedades o condiciones médicas. Sin embargo, la determinación de que un estudiante tiene una discapacidad física, mental o psicológica debe basarse en documentación creíble y no solo en un informe verbal o una sospecha de discapacidad. A menos que un estudiante realmente tenga una discapacidad que limite sustancialmente una actividad cotidiana esencial, el simple hecho de que un estudiante tenga un «antecedente de» o sea «considerado como» una persona con discapacidad no es suficiente para activar las protecciones de la ley FAPE, bajo la Sección 504.

### ¿Qué es una actividad cotidiana esencial?

Las actividades cotidianas esenciales son actividades que una persona promedio puede realizar con poca o ninguna dificultad. Esta lista no es exhaustiva, lo que significa que otras actividades también pueden considerarse si afectan significativamente la vida del estudiante. Dichas actividades pueden incluir: oír, ver, respirar, aprender, caminar, hablar, pensar, concentrarse, así como las funciones corporales (neurológicas, respiratorias, endocrinas, intestinales/vesicales, etc.).

### ¿Qué significa «limitación sustancial»?

Para ser elegible para las protecciones de la ley FAPE bajo la Sección 504, el impacto de la discapacidad debe restringir significativamente la capacidad para realizar una actividad cotidiana esencial en comparación con un estudiante promedio de la misma edad o grado escolar a nivel estatal o nacional. La comparación no es con el potencial del estudiante, con otros hermanos del estudiante o con otros estudiantes de clase o de la escuela.

Al determinar la limitación a una actividad cotidiana esencial, se considera el nivel de impacto de la discapacidad en un estado no mitigado, es decir, sin considerar las medidas como medicamentos, dispositivos

protésicos, dispositivos de asistencia, etc., que una persona puede usar para eliminar o reducir los efectos de una discapacidad.

### **¿Qué es una evaluación 504?**

Una evaluación para determinar la elegibilidad para las protecciones de la ley FAPE bajo la Sección 504 implica recopilar información de diversas fuentes necesarias para determinar:

1. Si existe una discapacidad
2. Las actividades cotidianas esenciales afectadas
3. El nivel de impacto en dichas actividades en comparación con un estudiante promedio

Lo que se incluye en el proceso de evaluación se determina caso por caso, pero debe basarse en una variedad de fuentes. Estas fuentes y factores pueden incluir evaluaciones de aptitud y rendimiento, recomendaciones de los maestros, condición física, antecedentes sociales y culturales, y comportamiento adaptativo.

Un diagnóstico o recomendación de un proveedor médico o de salud mental por sí solo no es suficiente para determinar la elegibilidad para la ley FAPE bajo la Sección 504. Más bien, es una parte de la información que se considera en el proceso de evaluación.

### **¿Qué es un plan de la Sección 504?**

Un plan de la Sección 504 describe las acomodaciones, los apoyos y los servicios relacionados que el distrito determina que un estudiante necesita para recibir una educación apropiada y gratuita. El contenido del Plan 504 es flexible y podría cambiar durante un año escolar o entre años escolares según cambien las necesidades del estudiante. El distrito debe implementar el plan tal como está redactado.

### **¿Todos los estudiantes con una discapacidad según la Sección 504 serán elegibles o necesitarán un plan de la Sección 504?**

No necesariamente. Una vez que se determina que un estudiante tiene una discapacidad según la Sección 504, el equipo escolar debe considerar si necesita un Plan 504 para acceder a los beneficios de la educación pública a un nivel comparable al de un estudiante sin discapacidad. Para responder a esta pregunta, el equipo escolar considera cómo se desempeña el estudiante en el entorno escolar. Aunque los factores mitigantes no se consideran al determinar el impacto de la discapacidad, sí pueden considerarse al decidir qué acomodaciones son necesarias si se utilizan de manera regular por el estudiante.

### **¿Cuándo es necesaria una acomodación?**

Una acomodación debe incluirse en un Plan 504 solo si es necesaria para que el estudiante acceda a su educación. Es decir, debe demostrarse que es necesaria en comparación con un estudiante promedio de la población general.

### **Para los estudiantes con condiciones médicas, ¿puede un plan de salud individual reemplazar un Plan 504?**

Para los estudiantes con condiciones médicas que se consideran una discapacidad según la Sección 504, el proceso que sigue el distrito para desarrollar un plan de salud individual debe cumplir con los requisitos de la Sección 504.

### **¿A quién puedo contactar si tengo preguntas?**

El consejero escolar de su estudiante es el mejor primer contacto para conocer cuál es el proceso de la escuela y los próximos pasos para su estudiante.

### **¿Quiénes participan en las reuniones?**

Se recomienda que participen en el Equipo 504 los miembros del personal que conocen al estudiante o sus necesidades. Además, se pueden invitar a otros miembros del personal según las necesidades del estudiante. Por ejemplo, si la discapacidad o condición es de naturaleza médica, invitar a un enfermero del distrito podría asegurar que se consideren adecuadamente los aspectos médicos durante el proceso. Los equipos también pueden incluir miembros del personal que ayude a interpretar las evaluaciones y la evidencia, o que participe con fines de consulta.

Los padres están invitados a participar en las reuniones del Equipo Intervención Estudiantil (SST, por sus siglas en inglés), el cual es el paso final del proceso. También se invita a los padres y estudiantes a asistir a todas las reuniones relacionadas con la Sección 504, incluyendo la determinación de elegibilidad, la creación del plan de acomodaciones, las revisiones anuales y las reevaluaciones.

### **¿Cuánto tiempo se tarda en determinar la elegibilidad para un Plan 504?**

Esto depende en gran medida de la información disponible sobre el estudiante, su discapacidad o condición, la gravedad del impacto en las actividades cotidianas esenciales y los servicios que mitiguen dichos impactos. Identificar, monitorear y evaluar estos factores puede llevar tiempo, por lo que, el equipo escolar trabaja para ayudar a determinar qué apoyos específicos se pueden y deben proporcionar, y querrá asegurarse de que el estudiante reciba los servicios adecuados. En términos generales, el proceso puede demorar desde unas pocas semanas hasta varios meses o incluso más.

### **¿Cuál es la diferencia entre un IEP y un Plan 504?**

Un IEP y un Plan 504 son dos maneras distintas de cumplir con el requisito de la ley FAPE bajo la Sección 504.

El Plan 504 incluye únicamente acomodaciones, diseñadas para «nivelar el campo de juego» y minimizar las barreras al acceso y los beneficios educativos causados por la discapacidad. Proporciona igualdad de oportunidades para acceder y beneficiarse de la educación pública, pero no garantiza el éxito académico individual.

Un Plan de Educación Individualizada (IEP, por sus siglas en inglés) se desarrolla cuando un estudiante tiene una discapacidad que lo hace ser elegible para la educación especial. Un IEP incluye instrucción especialmente diseñada (SDI, por sus siglas en inglés), además de acomodaciones y modificaciones si son necesarias. Un IEP de educación especial proporciona un mayor nivel de apoyo que un Plan 504 de acomodaciones. Si un estudiante con un Plan 504 es identificado como elegible para la educación especial, las acomodaciones necesarias de su Plan 504 se incluirán en su IEP.